

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G104350318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2695/2018.

BITÁCORA: 16/G1-0435/03/18

Morelia, Michoacán, 28 de Febrero de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES COMUNIDAD INDIGENA DE SAN JUAN ZITACUARO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0907/2018 de fecha 19 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de San Juan Zitácuaro, Zitácuaro, E-16-112-JUA-012/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 13.159 Metros cúbicos	2	14	15	14596471	14596472
Comunidad Indígena de San Juan Zitácuaro, Zitácuaro, E-16-112-JUA-012/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.974 Metros cúbicos	1	16	16	14596473	14596473
Comunidad Indígena de San Juan Zitácuaro, Zitácuaro, E-16-112-JUA-012/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.822 Metros cúbicos	1	17	17	14596474	14596474

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN MICHOACÁN

BITACORA 16/G1-1226/02/18
OFICIO No. MICH/GA/04/3217/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 12 de Marzo de 2018

COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JUAN ZITACUARO

En relación al oficio No. MICH/GA/04/2695/2018 de fecha 28 de Febrero de 2018, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Comunidad Indígena de San Juan Zitácuaro, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales, la fecha de resolución del oficio MICH/GA/04/0907/2018 19 de Diciembre de 2017, y debe decir **08 de Febrero de 2018**.

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zitácuaro, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAP/ MLPNO